



FIDUM
GOBIERNO
DE MEXICALI

DIAGNÓSTICO SOBRE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD

2020-2022

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Instructivo:

Para dar cumplimiento al presente diagnóstico, se deberá de responder a las preguntas formuladas en cada uno de los 5 apartados, como se presenta a continuación:

Apartado 1: Se deberá analizar y determinar las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate **(1 pregunta de respuesta libre);**

Apartado 2: Se deberá indicar el nivel de cumplimiento en la columna “Respuesta” **(32 preguntas con catálogo de respuesta: Insuficiente / Básico / Suficiente / Satisfactorio);**

Apartado 3: Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas **(1 pregunta de respuesta libre);**

Apartado 4: Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar **(1 pregunta de respuesta libre);** y,

Apartado 5: Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos **(1 pregunta de respuesta libre).**

Nota:

En caso de que el sujeto obligado no haya generado información relativo a los criterios de accesibilidad durante los tres años o en alguno de los tres ejercicios, **deberá llenar el formulario e incluir una explicación** mediante una nota breve, clara y motivada, derivado de no contar con datos dentro de los apartados datos.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Apartado 1.

Disposición

Realizar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población

Respuesta

Nota orientadora: En este apartado, se deben analizar las distintas lenguas y sistemas registrados en la región, a la luz de la siguiente información:

- Encuestas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en especial, se recomienda consultar Encuesta Intercensal 2015. Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/>
- La geografía e historia de la región, así como sus usos y costumbres analizados desde una perspectiva de género.
- Los diversos documentos emitidos por instituciones rectoras en la materia, como el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) u organismos locales como la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) del Gobierno del Ciudad de México, entre otros.

De la información difundida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el 2020, se observó que en Baja California la Población en 2020 ascendía a 3,769,020 personas, detectándose que existen 04 lenguas indígenas en esta entidad federativa, las cuales son: Náhuatl, Mixteco, Triqui y Zapoteco; resultando el Mixteco la lengua indígena más hablada.

| Lengua Indígena | Número de hablantes 2020 |
|-----------------|--------------------------|
| Mixteco | 21,239 |
| Zapoteco | 5,815 |
| Náhuatl | 5,287 |
| Triqui | 3,003 |



■ Mixteco ■ Zapoteco ■ Náhuatl ■ Triqui

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Apartado 2.

Nota orientadora: En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna “Respuesta”, de acuerdo con las categorías descritas a continuación:

| | |
|----------------------|---|
| Insuficiente | Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito. |
| Básico | Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores. |
| Suficiente | Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas. |
| Satisfactorio | La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución. |

En la columna “Evidencia”, señalar el nombre de los documentos, archivos, imágenes o vínculos donde se encuentran los elementos que den cuenta del cumplimiento o avance en la implementación del requisito.

En la columna “Áreas de oportunidad”, señalar los requisitos, actividades, prácticas o elementos en los que se haya identificado la necesidad de implementar mejoras; esto, con el fin de contar con insumos útiles para la planeación, programación y presupuestación que habrá de realizarse con posterioridad en el Apartado 5.

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición

I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

Los ajustes razonables contemplarán, además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.

Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones. Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.

| Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|---|-----------|---|---|
| <p>I.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rampas. • Estacionamiento. • Sanitarios. • Distribución de las áreas. • Pasillos. • Escaleras. • Elevadores. • Señalización visual, auditiva y táctil. • Iluminación. • Salidas. • Barandales y pasamanos. | Básico | http://www.mexicali.gob.mx/fidum/transparencia/Diagnostico/anexo1.pdf | <p>Ante la posibilidad del acceso a las instalaciones de personas con alguna discapacidad, se requiere añadir señalización visual, auditiva y táctil.</p> <p>Utilizar tres vías de comunicación (escrita, braille y gráfica)</p> <p>Habilitación de sanitarios para personas discapacitadas.</p> <p>Determinar acciones y recursos económicos requeridos.</p> |

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

| Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|--|--------------|---|--|
| <p>I.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra para que personas con discapacidad motriz puedan abrir y cerrar puertas, así como levantarse y sentarse?</p> | Básico | http://www.mexicali.gob.mx/fidum/transparencia/Diagnostico/anexo1.pdf | Complementar con barandales y pasamanos para ayudar a personas con discapacidad motriz o algún tipo de discapacidad que así lo requiera, para levantarse y sentarse. |
| <p>I.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sillas de ruedas. • Bastones canadienses. • Muletas. • Bipedestadores. • Mobiliario ergonómico. | Básico | http://www.mexicali.gob.mx/fidum/transparencia/Diagnostico/anexo1.pdf | <p>Contar con los espacios en sanitarios, requeridos y aprobados por la normativa en la materia de accesibilidad e inclusión para personas con alguna discapacidad motriz.</p> <p>Considerar aspectos técnicos y presupuestales.</p> |
| <p>I.4. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, toma como referencia los parámetros establecidos en manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables?</p> <p>Nota: pueden consultar algunos manuales y guías en las siguientes ligas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • http://www.libreacceso.org/manuales-y-guias-mexicanas/ | Insuficiente | | Capacitación al personal de la entidad en materia de accesibilidad y ajustes razonables para mayor sensibilización en el tema e identificación de las reformas necesarias y accesibles. |

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

| <ul style="list-style-type: none"> • Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/image/s/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf • NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud: http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/233ssa103.htm | | | |
|---|--|--|--|
| Disposición | | | |
| <p>II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.</p> <p>Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.</p> <p>Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</p> <p>Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.</p> <p>Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos</p> | | | |

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

| Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|--|--------------|--|--|
| <p>II.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) | Insuficiente | | Consultar con el Órgano Garante información sobre formatos en lenguas indígenas; establecer acuerdos con instituciones u organizaciones a fin de contar con su colaboración para el diseño y distribución de información en lenguas indígenas. |
| <p>II.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. <p>Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</p> | Insuficiente | | Consultar con el Órgano Garante información sobre formatos en Sistema de Escritura Braille; establecer acuerdos con instituciones u organizaciones a fin de contar con su colaboración para el diseño y distribución de la información en formatos de escritura braille. |
| <p>II.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?</p> | Insuficiente | La Unidad no diseña audioguías, sin embargo, se puede acceder a los audiolibros que se encuentran disponibles en la página del INAI, en caso de que un solicitante requiera de ellas, se podría proporcionar una copia en formato digital. | Considerar capacitación y asesoramiento en el tema, para determinar la viabilidad de la creación y diseño de audioguías. |

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

| Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|---|------------|--|---|
| <p>II.4 ¿El material informativo de la UT, y en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente y con perspectiva de género?</p> <p>Nota 1: Considerar el lenguaje en distintos medios, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) <p>Nota 2: para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf • Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/guia_leng_inclu.pdf | Suficiente | La Unidad de Transparencia otorga respuesta a solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales, con perspectiva de género e inclusión social. | Capacitación en materia de redacción con lenguaje incluyente y perspectiva de género por parte de nuestro Órgano Garante, para cumplir con la perspectiva de género e inclusión social, fomentando el efectivo ejercicio de acceso a la información y protección de datos personales. |

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

| Disposición | | | |
|---|--------------|---|---|
| <p>III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.</p> <p>Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.</p> | | | |
| Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
| <p>III.1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. | Insuficiente | La Unidad de Transparencia, no cuenta con presupuesto asignado, sin embargo, se analizará el tema para las acciones más satisfactorias a realizar | Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. |
| <p>III.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. | Insuficiente | La Unidad de Transparencia, no cuenta con presupuesto asignado, sin embargo, se analizará el tema para las acciones más satisfactorias a realizar | Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. |

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

| Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|---|--------------|---|---|
| <p>III.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. | Insuficiente | La Unidad de Transparencia, no cuenta con presupuesto asignado, sin embargo, se analizará el tema para las acciones más satisfactorias a realizar | Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. |
| Disposición | | | |
| <p>IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</p> <p>Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.</p> <p>Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.</p> <p>Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</p> <p>Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.</p> | | | |

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.

La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos

| Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|--|-----------|--|--|
| <p>IV.1. ¿El personal designado por el sujeto obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir y hablen otra lengua indígena?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir y hablen otra lengua indígena. • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. | Básico | El personal de la Unidad de Transparencia está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, en la elaboración de solicitudes de información y de datos personales; sin embargo, no se tiene personal que interprete y/o traduzca en lenguas indígenas. | Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este ramo y capacitar al personal designado. |

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

| Disposición | | | |
|---|-------------------|--|--|
| <p>V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.</p> <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p> | | | |
| Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
| <p>V.1. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado se plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación. • Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad. • Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos | <p>Suficiente</p> | <p>Dentro del micrositio de este sujeto obligado, se encuentra el apartado de transparencia en donde se puede encontrar información relevante en cuanto a temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, interponer algún tipo de solicitud de información y datos personales, las ligas electrónicas para acceder a la información pública de oficio y a los Órganos Garantes local y nacional, así como otros temas de interés.</p> | <p>Actualizar el micrositio, anexando información enfocada a grupos vulnerables.</p> |

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

| Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|--|--------------|-----------|--|
| <p>V.2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</p> <p>Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p> <ul style="list-style-type: none"> Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella | Insuficiente | | <p>Verificar con el Órgano Garante, si cuenta con este tipo de información, o si existe alguna dependencia que cuenta con ello con autorización para su uso, solicitando la utilización de la misma para cumplir con las condiciones de accesibilidad.</p> |
| Disposición | | | |
| <p>VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</p> <p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se incorporen lectores de pantalla; 2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas; 3. Que se utilice el contraste de color; 4. Que se proporcione información de contexto y orientación; 5. Que los documentos sean claros y simples; 6. Que se identifique el idioma usado; 7. Que se utilice la navegación guiada por voz; | | | |

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;
9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;
10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y
11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.

b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.

Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;

c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;

d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;

e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y

f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias

| Pregunta | | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|--|--------------|-----------|--|
| VI.1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”? | Insuficiente | | Actualizar página web, solicitando el sistema Integra2 |
| VI.2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”? | Insuficiente | | Actualizar página Web, solicitando el sistema Integra2 |

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

| Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|---|--------------|---|--|
| VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas”? | Insuficiente | En el micrositio del FIDUM, no se cuenta con “lenguaje de señas”. | Analizar la viabilidad de contar con lenguaje de señas en la página, considerando la disposición presupuestal. |
| VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”? | Insuficiente | | Actualizar página Web, solicitando el sistema Integra2 |
| VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”? | Insuficiente | | Actualizar micrositio con información de contexto y orientación para personas que se encuentran en grupos vulnerables. |
| VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”? | Suficiente | En el micrositio del FIDUM, se cuenta con documentos claros y simples para el acceso y uso de información, bienes y servicios disponibles en esta Paramunicipal. http://www.mexicali.gob.mx/fidum/transparencia.html | Realizar mejoras al micrositio, en la actualización de documentos para una mejor accesibilidad a toda la ciudadanía. |
| VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”? | Insuficiente | En el micrositio del FIDUM, no se cuenta con un “identificador del idioma usado”. | Buscar incluir en el micrositio de esta Paramunicipal la opción de identificación del idioma usado. |
| VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”? | Insuficiente | | Actualizar página Web, solicitando el sistema Integra2 |

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

| Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|--|---------------|---|--|
| VI.9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”? | Insuficiente | | Actualizar página Web, solicitando el sistema Integra2 |
| VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado? | Satisfactorio | El micrositio del FIDUM, cuenta con menús o apartados con suficiente tiempo de traslado. http://www.mexicali.gob.mx/fidum/transparencia.html | |
| VI.11. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente? | Básico | | Capacitación en materia de redacción con lenguaje incluyente y perspectiva de género por parte de nuestro Órgano Garante, para cumplir con esos rubros de manera eficaz y eficiente. |
| VI.12. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena? | Insuficiente | | Se analizarán las acciones a tomar para generar la información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena. |

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

| Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|---|-----------|---|--|
| VI.13. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios? | Básico | En el micrositio del FIDUM, se cuenta con un apartado de contacto, donde el usuario puede acceder y solicitar información, dejar comentarios, sugerencias y/o dudas, respecto de los trámites y servicios que se prestan en esta Paramunicipal. | Realizar mejoras al apartado de contacto |
| VI.14. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios? | Básico | En el micrositio del FIDUM, se cuenta con un apartado de contacto, donde el usuario puede acceder y solicitar información, dejar comentarios, sugerencias y/o dudas, respecto de los trámites y servicios que se prestan en esta Paramunicipal. | Realizar mejoras al apartado de contacto |
| VI.15. ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan? Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede | Básico | | Implementar pruebas periódicas al micrositio para verificar que los contenidos y/o documentos sean accesibles, a fin de identificar los que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan, para que todas las personas cuenten con el acceso correcto y el uso de información, bienes y servicios disponibles del FIDUM. |

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

| | | | |
|---|---------------|--|---|
| <p>depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web.</p> <p>Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.</p> | | | |
| <p>VI.16. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</p> <p>Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</p> | <p>Básico</p> | | <p>Buscar capacitación para personal de la Unidad de Transparencia y del responsable de programación y diseño del micrositio, con el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para tal fin.</p> |
| Disposición | | | |
| <p>VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.</p> <p>Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.</p> | | | |

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

| Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|---|-----------|--|---|
| <p>VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de formación, capacitación y sensibilización al personal, en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos?</p> <p>Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p> <p>Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario). • Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.). <p>Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.</p> | Básico | Falta capacitaciones a la Unidad de Transparencia en estos rubros, así como al demás personal del Sujeto Obligado. | Buscar con nuestro órgano garante capacitaciones en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos; así como con entidades que se enfoquen en estos rubros para capacitar a todo el personal del FIDUM. |

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

| Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|---|---------------|---|---|
| <p>VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</p> <p>Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buen trato a la población usuaria de los servicios. • Atención con perspectiva de género y de derechos humanos. <p>Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención.</p> | <p>Básico</p> | <p>Se cuenta con la Guía de Comunicación Incluyente y No Sexista, emitido por nuestro Órgano Garante Nacional (INAI); se recibió una capacitación de lenguaje incluyente e inclusión.</p> | <p>Ver con nuestro órgano garante, así como con entidades que se enfoquen en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, género, diversidad, inclusión, grupos en situación de vulnerabilidad, capacitaciones en estos temas para lograr implementar protocolos de atención y asesoría para atender a la ciudadanía que se encuentra en estos grupos de una forma eficientemente, asegurando el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de condiciones.</p> |

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

| Apartado 3. | |
|---|--|
| Disposición | Respuesta |
| <p>Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.</p> | <p>En la Unidad de Transparencia del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, por sus siglas FIDUM, se atiende a toda la ciudadanía sin distinción, de forma amable y respetuosa, apegado en todo momento a la normativa que lo rige en cada uno de los tramites, servicios y/o asesoramientos que requieran, respetando ante todo los derechos humanos, la protección de los datos personales, el acceso a la información y transparencia.</p> <p>A la fecha, la Unidad de Transparencia, no cuenta con presupuesto asignado, sin embargo se capacita constantemente para ofrecer atención de calidad a la ciudadanía; se buscaran convenios y/o acuerdos con instancias para contar con intérpretes de lenguas indígenas, sistema de lengua de señas, sistema de escritura braille y lo necesario para una eficaz atención a grupos en situación de vulnerabilidad; Así mismo, se solicitaran capacitaciones más especializadas en temas de derechos humanos, perspectiva de género, no discriminación e inclusión de grupos vulnerables, para garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p> |

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Apartado 4.

| Disposición | Respuesta |
|--|--|
| <p>Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.</p> | <p>Dentro de la Unidad de Transparencia del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, se realizan acciones encaminadas a garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, en apego a la normativa en la materia. Como resultado del Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad, realizado a esta Paramunicipal, se encontraron algunas deficiencias que originan áreas de oportunidad para subsanar dichas deficiencias y atender la problemática encontrada. Las estrategias a seguir serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar más acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra la Unidad de Transparencia con nuestro Órgano Garante; • Solicitar el sistema Integra2 a nuestro Órgano Garante, el cual es un programa de accesibilidad web, que está disponible gratuitamente para cualquier entidad pública que así lo requiera en su portal de internet, ofreciendo a la ciudadanía que se encuentran dentro de los grupos vulnerables, más opciones de accesibilidad, resultando altamente incluyente, sensible y considerado, además de eficientizar el servicio público; • Buscar con nuestro Órgano Garante y demás entidades que cuenten con formatos de acceso a la información y protección de datos, así como de diversos temas relacionados con la transparencia, en lenguas indígenas y sistema de escritura braille, con la posibilidad de ser implementados en esta Paramunicipal; • Consultar con nuestro Órgano Garante para realizar acuerdos y/o convenios de colaboración con entidades especializadas en lenguas indígenas, para contar con la asesoría y prestación de servicios de intérpretes y/o traductores de las lenguas indígenas que se encuentran en nuestra entidad, así como también el lenguaje de señas mexicanas, y sistema de escritura braille, para contar con estas herramientas que garantizan el goce efectivo del ejercicio de acceso a la información; • Solicitar recurso humano, económico y administrativo para la Unidad de Transparencia, buscando una eficiente y eficaz atención a las personas que requieran de algún servicio que presta la Unidad y abarcar todas los temas y trabajos que se requieren en Transparencia, buscando siempre en mayor medida favorecer a la ciudadanía; • Implementar nuevas mejoras al microsítio de FIDUM, realizando verificaciones periódicas para corroborar que los contenidos o documentos del microsítio sean accesibles; • Mejorar el microsítio con información que se considere de importancia y/o represente beneficios para la ciudadanía. |

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Se considera elaborar un programa de trabajo que considere al menos los siguientes elementos:

| Objetivos | Estrategias | Líneas de Acción | Meta o resultado esperado | Responsable de implementación | Fecha de Inicio | Fecha de termino | Indicadores |
|-----------|-------------|------------------|---------------------------|-------------------------------|-----------------|------------------|-------------|
|-----------|-------------|------------------|---------------------------|-------------------------------|-----------------|------------------|-------------|

| Apartado 5. | |
|--|---|
| Disposición | Respuesta |
| Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados | Derivado del diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad, al Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, se identificaron algunas deficiencias y problemáticas, que originan áreas de oportunidad para subsanar y atender la problemática encontrada; como resultado de la misma, se realiza la propuesta que a continuación se plantea, de acciones encaminadas a garantizar el debido goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, en apego a la normativa en la materia |

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Programa de Accesibilidad que permita el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables

| Objetivos | Estrategias | Líneas de Acción | Meta o Resultado esperado | Responsable de implementación | Fecha de inicio | Fecha de termino | Indicadores |
|--|---|---|---|-----------------------------------|-----------------|------------------|---------------------|
| Formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas. | <p>-Capacitar a todas las personas servidoras públicas que integran FIDUM, en estos rubros.</p> <p>-Sensibilizar en el trato y comunicación a las personas servidoras públicas de FIDUM, con los diferentes grupos vulnerables.</p> <p>-Fortalecer el goce y derecho de los grupos vulnerables al acceso de la información y la protección de los datos personales.</p> | <p>-Solicitar al Órgano Garante local capacitaciones en estos rubros.</p> <p>-Investigar con entidades públicas y privadas que se especialicen en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, género, diversidad, inclusión, grupos vulnerables, capacitaciones, talleres o diplomados en esos temas y la viabilidad de los mismos.</p> | Capacitación del personal de la Unidad de Transparencia y demás personas servidoras públicas que integran el FIDUM; para una eficiente y eficaz atención a la ciudadanía que se encuentran en estado de vulnerabilidad. | Unidad de Transparencia del FIDUM | 01/04/2023 | 31/12/2025 | Personal capacitado |

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

| Objetivos | Estrategias | Líneas de Acción | Meta o Resultado esperado | Responsable de implementación | Fecha de inicio | Fecha de termino | Indicadores |
|---|--|--|--|---|-------------------|-------------------|-------------------------------------|
| <p>Instalar Sistema Integra2 en el micrositio de FIDUM, para garantizar las condiciones de accesibilidad para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan ejercer, en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, a los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.</p> | <p>-Accesibilidad web para grupos vulnerables.</p> <p>-Personas en condiciones de vulnerabilidad ejerzan de forma independiente, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>-Eliminar las brechas físicas, comunicacionales y normativas que obstaculicen el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>-Mejora de los servicios públicos ofrecidos a través de la red.</p> | <p>-Solicitar al Órgano Garante local el Sistema Integra2.</p> <p>-Implementar el Sistema Integra2 en el micrositio de esta paramunicipal.</p> | <p>Contar con una herramienta web que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan, para un verdadero ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.</p> | <p>Unidad de Transparencia e Informática del FIDUM.</p> | <p>01/04/2023</p> | <p>01/01/2024</p> | <p>Instalación Sistema Integra2</p> |

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

| Objetivos | Estrategias | Líneas de Acción | Meta o Resultado esperado | Responsable de implementación | Fecha de inicio | Fecha de termino | Indicadores |
|--|--|---|--|-----------------------------------|-----------------|------------------|---|
| Acuerdos y/o convenios de colaboración con entidades especializadas en lenguas indígenas, lenguaje de señas mexicanas, y sistema de escritura braille. | Disponer de formatos en lenguas indígenas que predominan en Baja California y en sistema de escritura braille. Disponer de traductores y/o intérpretes de lenguas indígenas, lenguaje de señas mexicanas, y sistema de escritura braille. | Consultar con el Órgano Garante información sobre formatos para personas pertenecientes a grupos vulnerables. -Investigar que dependencias públicas ya cuentan con este tipo de formatos para conocer la vía a seguir. -Generar convenios y/o acuerdos con entidades públicas y/o privadas especializadas en lenguas indígenas y en sistema de escritura braille para acceder a formatos adaptados en estos tipos de lenguajes y escritura. | Contar con la asesoría y prestación de servicios de intérpretes y/o traductores de las lenguas indígenas que se encuentran en nuestra entidad, el lenguaje de señas y sistema de escritura braille, así como formatos adaptados a estos temas, para garantizar el goce efectivo del ejercicio de acceso a la información y protección de datos personales, | Unidad de Transparencia del FIDUM | 01/04/2023 | 31/12/2025 | Acuerdos y/o convenios de colaboración Formatos elaborados |

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

| Objetivos | Estrategias | Líneas de Acción | Meta o Resultado esperado | Responsable de implementación | Fecha de inicio | Fecha de termino | Indicadores |
|---|--|--|--|--|-----------------|------------------|---|
| Contar con Micrositio incluyente y libre de discriminación. | Mejoras a la información y micrositio de FIDUM | <p>Realizar verificaciones periódicas al micrositio.</p> <p>Corroborar que los contenidos o documentos del micrositio sean accesibles y con lenguaje incluyente.</p> <p>Adicionar información al micrositio con temas de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, género, diversidad, inclusión y grupos vulnerables.</p> <p>Realizar adecuaciones al módulo de contacto</p> | <p>Garantizar un micrositio incluyente y libre de discriminación, que contenga formatos e información que facilite el acceso a las personas en igualdad de circunstancias, para un efectivo ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p> | Unidad de Transparencia e Informática del FIDUM. | 01/04/2023 | 31/12/2025 | Micrositio incluyente y libre de discriminación |

Anexo I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

| Objetivos | Estrategias | Líneas de Acción | Meta o Resultado esperado | Responsable de implementación | Fecha de inicio | Fecha de termino | Indicadores |
|---|--|---|--|-------------------------------|-----------------|------------------|----------------------------|
| Recurso humano y económico para la Unidad de Transparencia. | Eficiente y eficaz atención a la ciudadanía. | <ul style="list-style-type: none"> -Solicitar al Titular de esta paramunicipal, el recurso humano para la Unidad de Transparencia. -Solicitar al Titular de esta paramunicipal, recurso económico para solventar y subsanar las deficiencias encontradas. | Cumplir con los temas y trabajos que se requieren en la Unidad de Transparencia, buscando siempre en mayor medida favorecer a la ciudadanía. | Unidad de Transparencia | 01/04/2023 | 31/12/2025 | Recurso humano y económico |